

1. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA DE PRESENTACIÓN:	12 DE NOVIEMBRE DE 2022		
NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CON ENTORNO SEGURO Y VIVIENDA PARA TODOS		
CÓDIGO BPIN:	2021850010026		
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.		
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.40.11 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS.		
FUENTE:	SGP 1.2.4.3.03		
COMPONENTES:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.		
ACTIVIDAD:	MEJORAR ENTORNOS, BARRIOS Y ESPACIO PÚBLICO		
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL ETAREO	HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)

El Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 (INDEV), en atención a lo consagrado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del presente escrito deja constancia de los Estudios y Documentos Previos que justifican la necesidad de suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** cuyo objeto es **“APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “AMOR POR YOPAL” PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL”**.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Con el objeto de describir el contexto institucional en el que se origina la necesidad de contratación a la que se refiere el presente estudio, resulta oportuno resaltar como primer aspecto es que la gestión de INDEV - INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020-, se enmarca en el mandato contenido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala que *“(…) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. (...)”*

En ese contexto y frente a la naturaleza jurídica pública del INDEV, es necesario indicar que a través del Decreto Municipal N°1000.97.030 del 18 de febrero de 2020, el alcalde de Yopal en virtud de las facultades pro tempore otorgadas por el Concejo Municipal a través del Acuerdo N°033 de 2019, modificó la

denominación del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal – IDURY, quien en adelante se denominará Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 cuya sigla será INDEV.

En ese mismo decreto municipal, particularmente en su parte resolutive, también se dispuso que con su entrada en vigencia todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal – IDURY, se entenderían hechas al Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV.

El INDEV es entonces un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que tiene como misión brindar a los habitantes del Municipio de Yopal un espacio público de calidad, mediante la planificación, ejecución e implementación de planes, programas y proyectos que redunden en un mejoramiento de la calidad de vida.

Así, la citada naturaleza jurídica de la entidad y el marco normativo en comento, se concreta para el Instituto la obligación de realizar su gestión en pro de proteger y preservar un espacio público de calidad, a través de la planificación, ejecución e implementación de planes, programas y proyectos que redunden en un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, y así dar cumplimiento al artículo 82 de la Constitución consagra que *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”*.

Este precepto constitucional tiene desarrollo a nivel legal y específicamente en cuanto a la fuente de recursos desde la que es posible garantizar dicha protección y destinación, es necesario acudir a los criterios contenidos en la Ley 715 de 2001, pues su artículo 76 establece el esquema de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, Competencias del municipio en otros sectores y demás disposiciones aplicables para efectos del uso de los recursos públicos.

En efecto, el citado artículo establece que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer, entre otras competencias, las previstas en su numeral “...76.12. **Equipamiento municipal**” las siguientes: *Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad.*

En cuanto al desarrollo legal respecto de la definición de espacio público, el artículo 5.- de la Ley 9 de 1989, adicionado por el artículo 138 de la Ley 388 de 1997, dispone que debe entenderse por espacio público *“el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.”*

En ese sentido la misma norma dispone que: *“Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en*

las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo."

Así debe indicarse que dicho marco legal resulta de vital importancia para la gestión de la entidad, pues dentro de las funciones generales del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, se encuentran las siguientes:

"(...) a. Organizar, fortalecer y modernizar la planificación, construcción, conservación, recuperación y mantenimiento del espacio público, patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatorias para vías, zonas verdes y servicios comunales.

b. Adelantar estudios, posteriores reglamentación y gestiones legales tendientes a dotar al Municipio de la infraestructura de espacio público, amueblamiento urbano, cesiones, sistema de parques y zonas verdes y demás elementos de conservación y manejo de espacio público de Yopal.

c. Administrar las áreas del Municipio de Yopal que sean señaladas como pertenecientes a espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías y zonas verdes y servicios comunales."

Conjugando el marco legal señalado, junto con las funciones generales del Instituto, se encuentra que el plan de desarrollo "YOPAL, CIUDAD SEGURA 2020 - 2023", aprobado mediante Acuerdo No. 08 del 30 de mayo de 2020, contempla el PROGRAMA: YOPAL CON ENTORNO SEGURO Y VIVIENDA PARA TODOS, y que en el marco de éste se pretende adelantar acciones de mejoramiento del entorno en los barrios, así como mejoramiento de parques, mejoramiento de cuadradas, limpieza de áreas verdes, control del espacio público, mejoramiento de zonas de parqueo, zonas peatonales y sociales, que hacen parte de las zonas consideradas como espacio público y en consecuencia, la entidad debe generar acciones administrativas y operativas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos locales y que permitan la consolidación de las actividades del Instituto en el escenario municipal.

En virtud de lo anterior, el INDEV formuló el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, el cual fue viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación, bajo el código BPIN: 2021850010026, cuyo objetivo es la recuperación del espacio público, priorizando los puntos críticos, dando cumplimiento a los diferentes mandatos judiciales y legales, garantizando la recuperación de las franjas de movilidad para peatones en general, articulados con las demás dependencias del Municipio, buscando la cooperación de otras entidades públicas de orden Departamental y Nacional y la sensibilización y compromiso de todos los ciudadanos del Municipio de Yopal.

En detalle, debe indicarse que como metas trazadas en el Plan de Desarrollo para el programa de Espacio público se fijaron las siguientes: 1) Elaboración e implementación del programa de mejoramiento entornos, barrios y espacio público; 2) Implementar un plan de espacio público e infraestructura urbanística.

Así mismo en el documento técnico del proyecto de inversión desde la fase de estructuración, como acción fundamental para garantizar una óptima, amplia y clara ejecución de recursos en su ejecución, se dejó plasmada la finalidad, objetivos específicos y descripción de los componentes que lo integran, el cual de manera desagregada contempla:

1. OBJETIVO 1: Implementación de programas de mejoramiento y recuperación del espacio público en el Municipio de Yopal:

Con las siguientes actividades:

- Mejorar entornos, barrios y Espacio Público
- Formular políticas públicas en materia de espacio público y regularización de ventas informales en el municipio
- Hacer Inspección vigilancia, control y recuperación efectiva a las ocupaciones e infracciones en espacio público.

Así, estas actividades se encuentran encaminadas al cumplimiento y apuntan a las metas trazadas en el plan de desarrollo buscando fortalecer los procesos Institucionales para la estructuración, desarrollo y continuidad de proyectos de Espacio público; y a la vez se tratan de un proyecto que corresponde a la ocasionalidad o temporalidad de la ejecución del mismo.

Precisamente, con el objeto de propiciar la ejecución de esas actividades, El INDEV en cabeza de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizó diagnóstico de áreas públicas ubicadas en el área urbana y rural del municipio de Yopal, logrando identificar a la fecha un total de 252 áreas públicas de las cuales 245 se encuentran en el casco urbano distribuidas en los 193 barrios de las 7 comunas y 7 áreas públicas correspondientes a los centros poblados, relacionadas entre parques, plazoletas, zonas verdes y rondas protectoras.

De manera particular, el estudio en mención arrojó que, de las 252 áreas públicas del casco urbano, 158 ya tienen algún tipo de intervención con infraestructura de espacio público en bueno, regular o mal estado (zonas duras, zonas blandas, mobiliario urbano) y 94 carecen de infraestructura.

Identificando la necesidad de garantizar la conservación de los bienes que conforman el espacio público, con condiciones apremiantes, y aquellos que son concurridos en temporada decembrina por propios y visitantes, se estima la conveniencia de realizar la intervención de los parques *"La Iguana, Resurgimiento, Caño Seco, Unión San Carlos, Villa María, El Triunfo, Los Héroes y Remanso"* en el periodo restante de la vigencia administrativa, en los cuales a través de la estrategia denominada "Amor por Yopal", se apropia a las comunidades al cuidado y mejoramiento de la infraestructura del espacio público de su entorno.

Lo anteriormente expuesto se realiza a través de la articulación del INDEV con las diferentes dependencias y entidades descentralizadas, quienes desde el ámbito de sus competencias aportan a las estrategias "Amor por Yopal" y "Todos al Parque" con iluminación, recolección, barrido y disposición de residuos y campañas de seguridad y convivencia ciudadana, todo esto, en aras de generar un impacto integral en la ciudadanía en materia de seguridad, cultura, aprovechamiento del tiempo libre, apropiación por los bienes de uso público, entre otros.

La estrategia "Amor por Yopal" fue adoptada por el Municipio de a través del Decreto 1000.97.251 del 21 de octubre de 2020. En dicho acto se creó un grupo de trabajo del nivel Municipal para la coordinación y ejecución de las actividades del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", contenido del programa "AMOR POR YOPAL", en virtud de los principios de colaboración y coordinación entre los diferentes Entes, a fin de armonizar y contribuir desde sus funciones y competencias al proyecto de Espacio Público en el cuatrienio para el Municipio, siendo designado al INDEV como el coordinador de dichas actuaciones.

Es de mencionar que, la ejecución del proyecto "amor por Yopal" nace de la necesidad de orientar los objetivos del municipio a la articulación de los programas municipales que se enmarcan en la ejecución del plan de desarrollo municipal y que, en consecuencia, dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal disponible para la ejecución de las actividades de intervención, que se insiste,

corresponden a la necesidad de ejecución de un programa en específico, cuya temporalidad u ocasionalidad, sumado a la posibilidad de ejecución de las actividades de manera independiente y autónoma, únicamente siguiendo los parámetros de coordinación y supervisión, posibilitan que se adelante el presente estudio técnico para la vinculación contractual de las personas naturales requeridas para la ejecución contractual de las actividades específicas que son ajenas al curso normal de las actuaciones de los servidores públicos de la entidad.

Es así que, para las actividades de conservación de los bienes a cargo del INDEV, la entidad ha previsto la vinculación de personal asistencial mediante contrato de prestación de servicios, quienes de manera independiente, autónoma y cumpliendo con criterios de coordinación de actividades por parte de los servidores públicos de la entidad, ejecutarán algunas de las actividades propias de los programas de socialización, apropiación y mejoramiento del espacio público con las comunidades del sector, con los cuales se busca impactar un aproximado 350 metros lineales de espacio público, los cuales no corresponden al que hacer administrativo, ni operativo diario de los servidores públicos que se encuentran actualmente vinculados con la entidad.

De hecho, el INDEV, dentro de su planta de personal, no cuenta con el perfil del nivel asistencial, de servidores públicos que puedan ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento al proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"*, por cuanto no se trata de actividades propias del giro ordinario de sus negocios ni de su objeto misional, sino que tienen por finalidad ejecutar actividades transitorias y ocasionales, que además, no requieren de la subordinación propia de las relaciones laborales con la administración, sino que, pueden ejecutarse insísimos de forma autónoma y sin la dependencia o sujeción al cumplimiento de órdenes, en tanto el contratista podrá coordinar las actividades y parámetros técnicos que se requieren para el desarrollo del objeto contractual y de esa manera, de forma independiente, desarrollar las actividades que éste estime convenientes para cumplir con el compromiso contractual que asuma con la entidad, limitándose entonces la actuación de la administración, a las acciones de coordinación y de supervisión que garanticen el cumplimiento del objeto de los contratos de prestación de servicios a suscribir.

Por todo lo anterior el Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV con base en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4º Literal h) de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar directamente un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas con la idoneidad o experiencia que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea: **"APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "AMOR POR YOPAL" PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
AUTORIZACIONES	N/A	
PERMISOS	N/A	
DISEÑOS	N/A	
PLANOS	N/A	
SERVIDUMBRES	N/A	

INCLUSIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

SI

En virtud de lo anterior la persona que cumplirá el objeto del contrato deberá:

3.1 OBJETO:

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribirse por el INDEV, tendrá como objeto **“APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “AMOR POR YOPAL” PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL”**. Bajo las condiciones de eficiencia. Código UNSPSC 80111613
Producto: Trabajadores manuales temporales

3.2 ALCALCE DEL OBJETO**3.2.1 OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

- 1) Presentar un plan de ejecución contractual, en el que, de manera independiente, indique la forma en la cual ejecutará las actividades del objeto del contrato durante el plazo del mismo.
- 2) Socializar la estrategia “Amor por Yopal” a las comunidades aledañas a los parques a intervenir previa programación y comunicación al supervisor del plan de ejecución.
- 3) Ejecutar actividades generales y primarias de mejoramiento del entorno de los parques beneficiarios del programa “amor por Yopal”, articulando la coordinación de su ejecución, con el supervisor del contrato.
- 4) Disponer y usar los elementos de protección personal y de bioseguridad que sean necesarios en el desarrollo de la ejecución, así como los propios requeridos en las actividades contratadas, cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad y los que disponga la ARL a la que se vinculen como contratista independiente.
- 5) Presentar al supervisor designado, un informe semanal que evidencie el avance en la ejecución de las actividades, identificando las áreas intervenidas en metros lineales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Informar oportunamente, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del objeto contractual.
4. Mantener actualizada la hoja de vida de la función pública y publicación de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP II.
- 6) Desplegar sus obligaciones en el marco de la autonomía propia de la naturaleza del contrato de apoyo a la gestión y de acuerdo con las actividades de coordinación que se realicen con el supervisor y que estén dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- 7) Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.

3.3 OBLIGACIONES DEL INDEV:

- 1) Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato.
- 2) Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

- 4) Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5) Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.
- 6) Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta.
- 7) Atender las solicitudes y requerimientos que se realice por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
- 8) Vigilar y propender por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad avaladas por la ARL al interior de la Entidad.

3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que el Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 - INDEV suscribirá en virtud a la idoneidad reflejada en formación académica y experiencia mínima necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato, la modalidad a utilizar para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo consagrado en el artículo 32 Nm. 3º de la ley 80 de 1993 y artículo 2 numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato de Prestación de Servicio Profesional del INDEV se hará bajo la figura de contratación directa conforme las siguientes condiciones:

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Yopal y en coordinación con la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano del INDEV y el alcance de las actividades consignadas en el **PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"**.

4.3 FORMA DE PAGO:

El INDEV pagará el objeto del contrato así: Un pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENYA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.575.000), previa presentación de informe final de actividades aprobado por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridad social y suscripción del acta de liquidación.

El primer pago se efectuará dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de primer mes de la prestación del servicio contratado y el último pago dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de los 15 días por motivo del cierre de la vigencia fiscal y trámites administrativos.

4.4 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos.
FAMILIA	80100000	Servicios de recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111613	Trabajadores manuales Temporales

4.5 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.6 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE AL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo consagrado en el decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. Pago de la cotización.** "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1º. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 y el artículo 2.2.4.3.9 del Decreto 1072 de 2015 atendiendo la actividad económica de la entidad, el centro de trabajo, y la actividad a realizar por parte del contratista se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece en desarrollo del presente contrato es TIPO. No. 3.

4.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa al SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la entidad o quien haga sus veces,

como Supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 de la ley 1474 de 2011.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para estimar el valor del contrato se toma como base la experiencia requerida, idoneidad -formación académica- y la complejidad del objeto, junto con el alcance de las actividades señaladas como obligaciones a cargo de contratista, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato relacionadas con cargas impositivas de impuestos locales y pagos de seguridad social

De igual manera se toma como punto de partida y referentes el antecedente histórico de los honorarios reconocidos en contratos con aspectos coincidentes celebrados en vigencia anterior en el marco del mismo programa MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, ajustando ese reconocimiento en el respectivo aumento que implica el ajuste del alcance de las actividades que la presente necesidad contratación establece como obligaciones a cargo de contratista.

Así, en virtud de esos antecedentes y de la experiencia y formación académica que se estima adecuada para este tipo de servicios, y como quiera que esas condiciones no se encuentran clasificados en las categorías definidas por la entidad a través de acto administrativo contenido en la Resolución No. 200.32.0018 de fecha 21 de enero de 2019, la entidad toma como punto de referencia además de esos aspectos para establecer los honorarios del presente contrato, el alcance de las actividades señaladas como obligaciones a cargo de contratista, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato relacionadas con cargas impositivas de impuestos locales y pagos de seguridad social, razón por la cual el valor que se dispone para este objeto corresponde a la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENYA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.575.000), con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008.40.11, denominado, SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS.

LAS VARIABLES DE GASTOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE VALORAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3.0%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.0%
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE 0.0% N/A ☒ S/A ☐
- RETE ICA 10x1000
- TASA BOMBERIL DEL VALOR DE ICA 7% SOBRE EL VALOR DEL RETEICA
- RETFUENTE N/A
- IVA conforme a régimen aplicable N/A
- APORTES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica y experiencia relacionada con el objeto del contrato, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de formación académica, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el artículo 2º numeral 4º Literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Registro Único Tributario.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
5. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para varones menores de 50 años) en caso de que lo requiera conforme a la ley 1780 de 2016.
6. Certificado que acredite que no se encuentra vinculado al Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
7. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales.
8. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
9. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
10. Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de ser persona jurídica.

6.1 ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	EJERCICIO DE DOCENCIA Y/O CAPACITACIÓN GENERAL	EXPERIENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	Experiencia general de seis (06) meses.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación)



INDEV
YOPAL

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA



MATRIZ DE RIESGOS																						
OBJETO		"APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "AMOR POR YOPAL" PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".																				
FECHA		12 DE NOVIEMBRE DE 2022		PROCESO:		CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN																
No	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar? Y cómo puede ocurrir?) Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	QUIEN	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad. ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	1.1 RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	3	3	Riesgo medio	La entidad contratante	Seguimiento hoja de ruta	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisión	Una vez se inicia con el proceso	A la terminación del contrato	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
					1.2 RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	3	3	Riesgo medio	La entidad contratante		1	3	4	Riesgo Bajo					Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma	Al momento de elaboración del Estudio Previo
					1.3 RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	3	3	Riesgo medio	La entidad contratante		1	3	4	Riesgo Bajo					Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista la hora de la elaboración del Estudio previo – Item descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo



INDEV
YOPAL

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA



MATRIZ DE RIESGOS																						
OBJETO		"APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "AMOR POR YOPAL" PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".																				
FECHA		12 DE NOVIEMBRE DE 2022		PROCESO:		CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN																
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar? Y Cómo puede ocurrir?) Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	QUIEN	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuándo?
					1.4 RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS		3	3	Riesgo medio	La entidad contratante		1	3	4	Riesgo Bajo				Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	
					1.5 FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	2	3	3	Riesgo medio	La entidad contratante		1	3	4	Riesgo Bajo				La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Consejos de Gobierno donde participa el Gerente y/o comités en la elaboración de proyectos atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente	



MUNICIPIO DE YOPA

MP3-FO-003
Fecha: 04/11/2021
Versión: 1



INDEV
YOPAL

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA



MATRIZ DE RIESGOS																						
OBJETO		"APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "AMOR POR YOPAL" PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".																				
FECHA		12 DE NOVIEMBRE DE 2022		PROCESO:		CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN																
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar? Y cómo puede ocurrir?) Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				QUIEN	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuándo?	
3	Específico	Interno	Contratación Operacional		3.1 RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	3	3	Riesgo medio	El contratista	Verificación supervisión entrega información requerida	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisión	una vez: suscrita acta de inicio	A la terminación del contrato	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
					3.2 RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	2	3	Riesgo medio	El contratista		1	2	3	Riesgo Bajo					Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
					3.3 RIESGO DE NO PUBLICACIÓN en los términos de ley	2	3	3	Riesgo medio	La entidad Contratante		1	2	3	Riesgo Bajo					Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación



INDEV
YOPAL

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA



MATRIZ DE RIESGOS																											
OBJETO				"APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "AMOR POR YOPAL" PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".																							
FECHA				12 DE NOVIEMBRE DE 2022				PROCESO:		CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN																	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar? Y Cómo puede ocurrir?) Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión								
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	QUIEN	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, Cuándo?					
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3.4 RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	2	3	Riesgo Bajo	La entidad Contratante	Verificación de la supervisión entrega información requerida y seguimiento en el cumplimiento de la ejecución	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisión	una vez suscrita acta de inicio	A la terminación del contrato	Quien Selección al contratista o el Supervisor si ya se ha consultado	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la Subgerencia Administrativa y Financiera y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal					
					4.1 RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	1	2	3	Riesgo Bajo	El contratista		1	2	3	Riesgo Bajo					Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.					
					4.2 RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	1	2	3	Riesgo Bajo	El contratista		1	2	3	Riesgo Bajo					Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato					

AP3-FO-003
Fecha: 04/11/2021
Versión: 1



MATRIZ DE RIESGOS																						
OBJETO					"APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "AMOR POR YOPAL" PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".																	
FECHA					12 DE NOVIEMBRE DE 2022		PROCESO:		CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN													
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar? Y Cómo puede ocurrir?) Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				QUIEN	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, Cuándo?	
					4.3 RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	2	3	Riesgo Bajo	El Contratista		1	2	3	Riesgo Bajo					Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	
					4.4 CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	2	3	Riesgo Bajo	La Entidad Contratante		1	2	3	Riesgo Bajo				La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrasta	Permanente	
					4.5 NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	1	2	3	Riesgo Bajo	La Entidad Contratante		1	2	3	Riesgo Bajo				La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Permanente	
																				Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)		



INDEV
YOPAL

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA



MATRIZ DE RIESGOS																					
OBJETO		"APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "AMOR POR YOPAL" PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".																			
FECHA		12 DE NOVIEMBRE DE 2022		PROCESO:		CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN															
No	Clase	Fuente	Ejeda	Tipo	Descripción (Qué puede pasar? Y Cómo puede ocurrir?) Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				QUIEN	Cómo se realiza el monitoreo?
5	General	Interno	Clasra	Operacional	5.0 RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	1	2	3	Riesgo Bajo	La Entidad Contratante	Verificación en el SECCP	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisión	A la terminación del contrato	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez verificados las garantías deberá ingresar al SECCP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de la modalidad directa las garantías no son obligatorias. Sin embargo, por las características y naturaleza del objeto contractual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía de seguro legalmente constituida en Colombia la siguiente:

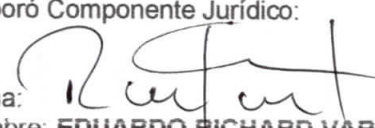
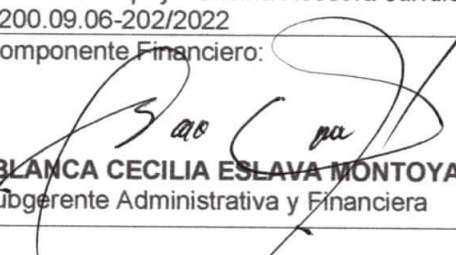
Clase de Garantía (Contrato de seguro contenida en una póliza adquirida ante compañía de seguro legalmente constituida)-Nombre de la Garantía (De cumplimiento)-Amparo que cubre (Cumplimiento del Contrato)-Valor de la Garantía (10% del valor del contrato)- Suficiencia de la Garantía (Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato). El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la Entidad Estatal declare su incumplimiento.

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, inciso primero, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; lo

cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, tal como lo establece el artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Componente Técnico: Firma:  Nombre: MARCELA VARGAS ALFONSO Cargo: Profesional Especializado	Revisó Componente Técnico: Firma:  Nombre: GIOVANNY DURAN HERNANDEZ Cargo: Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Elaboró Componente Jurídico: Firma:  Nombre: EDUARDO RICHARD VARGAS Cargo: Profesional Apoyo Oficina Asesora Jurídica Contrato: 200.09.06-202/2022	Revisó Componente Jurídico: Firma:  Nombre: GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Elaboró Componente Financiero: Firma:  Nombre: BLANCA CECILIA ESLAVA MONTOYA Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	Aprobó: Firma:  Nombre: MARIA CONSUELO CARRILLO HILLÓN Cargo: Gerente